



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 405-2019-GM/MPSM

San Miguel, 26 de junio de 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO: El Informe N° 364-2019-MPSM/SGLyCP/UQBR, de fecha 26 de junio del 2019, mediante el cual el Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-MPSM/OEC para "Adquisición de 3,350 Bolsas de Cemento Portland Tipo I para el Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego del Centro Poblado Chiapon, Distrito de San Miguel, Provincia de San miguel, Cajamarca", y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado, gozando de autonomía política, económica y administrativa y promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo señalan los artículos 1,2 y 5 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art 8 inciso c) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 244-2018-EF, respectivamente, señala que el Órgano encargado de las Contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la Gestión administrativa de los contratos adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el Área usuaria a través de la determinada contratación. Sus funciones y composiciones se determinan en el reglamento;

Que, de acuerdo al Art 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 244-2018-EF, señala el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación. Los Procedimientos pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano de las contrataciones

Que, por la recargada labor de Alcalde como responsable de la conducción política, económica y administrativa de la Municipalidad, es necesario con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses, desconcentrar, la competencia administrativa en la Gerencia Municipal, para la emisión de actos administrativos delegables.

En consecuencia en el ámbito público, existen actos administrativos que son funciones directas del Alcalde, que las mismas pueden ser delegadas al Gerente Municipal, específicamente a lo concernientes a bienes y servicios, con el fin de descargar la función administrativa del Titular, que es una forma legal de desconcentrar el manejo público a nivel de dirección, según lo prevé el inc. 20) del Art 20) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, facultades que se delegan con la



correspondiente supervisión y fiscalización del titular del pliego y las responsabilidades que correspondan, ya que delegar facultades significa delegar autoridad; esto es, que para decidir por delegación debe contar con la autoridad pertinente y poder decidir cómo responsabilidad suya.

Que, mediante Informe N° 271-2019-MPSM/GIUR-FMV de fecha 11 de junio del 2019, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, solicita la adquisición de 3,350 bolsas de Cemento Portland Tipo I para el Proyecto: Mejoramiento del Sistema de Riego del Centro Poblado Chiapon, Distrito de San miguel, Provincia de San Miguel, Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 364-2019-MPSM/SGLyCP/UQBR, de fecha 26 de junio del 2019, mediante el cual el Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-MPSM/OEC para "Adquisición de 3,350 Bolsas de Cemento Portland Tipo I para el Proyecto: Mejoramiento del Sistema de Riego del Centro Poblado Chiapon, Distrito de San Miguel, Provincia de San miguel, Cajamarca",

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas; y de acuerdo a las facultades conferidas en el Art 20° inc. 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y habiendo cumplido con lo dispuesto en el Art. 8 y ejerciendo las funciones previstas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento se resuelve;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Subasta Inversa Electrónica N°001-2019-MPSM/OEC, para "Adquisición de 3,350 Bolsas de Cemento Portland Tipo I para el Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de riego del Centro Poblado Chiapon, Distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, Cajamarca"; por el monto de **S/. 83,750.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la conformación del Comité de Selección, que llevara a cabo el proceso de selección para la mencionada contratación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan R. Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL